

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 327/01	Tipo de cambio del euro	1
2002/C 327/02	Tipo de cambio del euro	2
2002/C 327/03	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	3
2002/C 327/04	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	4
2002/C 327/05	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	5
2002/C 327/06	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	6
2002/C 327/07	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	7
2002/C 327/08	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	8
2002/C 327/09	Convocatoria de solicitudes de licencias de gas natural en Irlanda del Norte ⁽¹⁾	11
2002/C 327/10	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3018 — Candover/Cinven/KAP) ⁽¹⁾	11

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2002/C 327/11	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3017 — Daimler-Chrysler/Hyundai Motor Company/JV) ⁽¹⁾	12
2002/C 327/12	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3010 — Candover Investments/Ontex) ⁽¹⁾	12
2002/C 327/13	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.2925 — Charterhouse/CDC/Télédiffusion de France SA) ⁽¹⁾	13
2002/C 327/14	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.2941 — CNP/Taittinger) ⁽¹⁾	13
2002/C 327/15	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.3048 — Suomen Rehu/Kemira Agro/Hankkija-Maatalous/Movere) ⁽¹⁾	14
<hr/>		
II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>		
.....		
<hr/>		
III <i>Informaciones</i>		
Consejo		
2002/C 327/16	Prórroga de la validez de las listas de aptitud confeccionadas a raíz de las oposiciones generales Consejo/LA/336, Consejo/LA/364, Consejo/LA/365, Consejo/LA/380, Consejo/LA/381, Consejo/LA/384, Consejo/LA/385, Consejo/LA/386 y EUR/C/120	15

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

27 de diciembre de 2002

(2002/C 327/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0376	LVL	lats letón	0,6098
JPY	yen japonés	124,45	MTL	lira maltesa	0,4175
DKK	corona danesa	7,4267	PLN	zloty polaco	3,992
GBP	libra esterlina	0,648	ROL	leu rumano	34785
SEK	corona sueca	9,155	SIT	tólar esloveno	230,13
CHF	franco suizo	1,4567	SKK	corona eslovaca	41,8
ISK	corona islandesa	84,8	TRL	lira turca	1719000
NOK	corona noruega	7,306	AUD	dólar australiano	1,8446
BGN	lev búlgaro	1,9532	CAD	dólar canadiense	1,6274
CYP	libra chipriota	0,573	HKD	dólar de Hong Kong	8,092
CZK	corona checa	31,34	NZD	dólar neozelandés	2,001
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,8049
HUF	forint húngaro	235,73	KRW	won de Corea del Sur	1242,79
LTL	litas lituana	3,4522	ZAR	rand sudafricano	9,1231

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**24 de diciembre de 2002**

(2002/C 327/02)

1 euro =

Moneda		Tipo de cambio	Moneda		Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,0296	LVL	lats letón	0,6067
JPY	yen japonés	123,78	MTL	lira maltesa	0,417
DKK	corona danesa	7,4261	PLN	zloty polaco	3,9793
GBP	libra esterlina	0,6467	ROL	leu rumano	34373
SEK	corona sueca	9,1326	SIT	tólar esloveno	230,035
CHF	franco suizo	1,4538	SKK	corona eslovaca	41,79
ISK	corona islandesa	84,69	TRL	lira turca	1731000
NOK	corona noruega	7,2763	AUD	dólar australiano	1,8262
BGN	lev búlgaro	1,9516	CAD	dólar canadiense	1,5976
CYP	libra chipriota	0,57248	HKD	dólar de Hong Kong	8,0295
CZK	corona checa	31,253	NZD	dólar neozelandés	1,994
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,7922
HUF	forint húngaro	235,61	KRW	won de Corea del Sur	1236,24
LTL	litas lituana	3,4521	ZAR	rand sudafricano	9,0892

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo ⁽¹⁾ sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽²⁾

(2002/C 327/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

ALEMANIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
European Air Express (E.A.E.) Luftverkehrsgesellschaft mbH	Flughafenstraße 81 D-41066 Mönchengladbach	Pasajeros, correo, carga	17.6.2002
Germanwings GmbH	Flugplatz 21 D-44319 Dortmund	Pasajeros, correo, carga	23.10.2002

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Schider Helicopter-Service-GmbH	Unterwasser 57 A-6384 Waidring	Pasajeros, correo, carga	15.11.2002
Tollenseflug GmbH	Flughafenstraße 1a D-17039 Trolenhagen	Pasajeros, correo, carga	14.11.2002

Licencias de explotación denegadas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
RAS Fluggesellschaft mbH	Am Flughafen 34 D-41066 Mönchengladbach	Pasajeros, correo, carga	5.8.2002

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.12.2002.

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo ⁽¹⁾ sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽²⁾

(2002/C 327/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

AUSTRIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Lauda Air Luftfahrt GmbH	World Trade Center A-1300 Wien	Pasajeros, correo, carga	17.9.2002
Tyrol Air Ambulance GmbH	Fürstenweg 180 A-6020 Innsbruck	Pasajeros, correo, carga	7.10.2002
Tyrolean Airways Tiroler Luftfahrt GmbH	Fürstenweg 176 A-6020 Innsbruck	Pasajeros, correo, carga	9.10.2002

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Aero-Charter Krifka GmbH	Schmierndorferstraße 19 A-4600 Wels	Pasajeros, correo, carga	5.11.2002
Daedalus FlugbetriebsGmbH	Schubertstraße 31 A-8010 Graz	Pasajeros, correo, carga	18.10.2002
Schider Helicopter-Service-GmbH	Unterwasser 57 A-6384 Waidring	Pasajeros, correo, carga	15.11.2002

Licencias de explotación denegadas

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Flugservice GmbH	Faberstraße 17d A-6230 Brixlegg	Pasajeros, correo, carga	25.9.2002
Rotorwing Helicopter Transport GmbH (vorher: Heli Austria GmbH)	Hof 249 A-5310 Mondsee	Pasajeros, correo, carga	23.9.2002

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.12.2002.

Cese de actividad

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Austrian Airtransport Österreichische Flugbetriebsges.m.b.H.	Fontanastraße 1 A-1107 Wien	Pasajeros, correo, carga	15.11.2002
Rheintalflug Vorarlberger Luftfahrt GmbH	Bahnhofstraße 10 A-6900 Bregenz	Pasajeros, correo, carga	30.10.2002

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Avanti-Air Bedarfsflugunternehmens.m.b.H.	Parkring 18 A-1010 Wien	Pasajeros, correo, carga	4.11.2002
NAH-Notarzhubschrauber GmbH	Hans-Wucher-Platz 1 A-6713 Ludesch	Pasajeros, correo, carga	11.11.2002

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo ⁽¹⁾ sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽²⁾

(2002/C 327/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

GRECIA

Licencias de explotación denegadas

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Axon Airlines AE	Α. Κηφισίας, 4 GR-15125 Μαρούσι	Pasajeros	5.9.2002

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.12.2002.

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo ⁽¹⁾ sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽²⁾

(2002/C 327/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

ESPAÑA

Licencias de explotación concedidas

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Líneas Aéreas Alaire, SL	C/Blasco Ibáñez, 32 E-35006 Las Palmas de Gran Canaria	Pasajeros, correo, carga	26.9.2002

Licencias de explotación denegadas

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Gavinair SA	Castrobarito, 10, 4º-22.3 E-28042 Madrid	Pasajeros, correo, carga	7.10.2002

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.12.2002.

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 2407/92 del Consejo ⁽¹⁾ sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽²⁾

(2002/C 327/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

SUECIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Järntlands Aero AB 556603-7007	Molanda S-830 05 Järpen	Pasajeros, correo, carga	4.11.2002
WestEastAir AB (fd Svea Flyg) 556490-0271	Box 627 S-611 10 Nyköping	Pasajeros, correo, carga	27.11.2002

Licencias de explotación denegadas

Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2407/92

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Trans Jet Airways AB 556509-7564	Djurdalsvägen 25 S-192 65 Sollentuna	Pasajeros, correo, carga	15.11.2002

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.12.2002.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2002/C 327/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 30.10.2002

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda: N 299/B/02

Denominación: Proyecto piloto «combustible verde» — Biogás

Fundamento jurídico: The Hydrocarbon Oil Duties Act 1979

Intensidad o importe de la ayuda: 858 000 libras esterlinas (1 397 622 euros)

Duración: Un máximo de 5 años

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fundamento jurídico: Orden por la que se regula el programa de ayudas para la realización de programas estratégicos

Presupuesto: 116 millones de euros para el período 2002-2006

Intensidad o importe de la ayuda: 20 % ESN

Duración: 2002-2006

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 30.10.2002

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda: N 299/C/02

Denominación: Proyecto piloto «combustible verde» — Hidrógeno

Fundamento jurídico: The Hydrocarbon Oil Duties Act 1979

Intensidad o importe de la ayuda: 9 000 libras esterlinas (14 660 euros)

Duración: Un máximo de 3 años

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 2.10.2002

Estado miembro: Alemania (Brandemburgo)

Ayuda: N 416/02

Denominación: Ayuda a Rapid Eye AG

Objetivo: Realización de un gran proyecto de inversión bajo el marco multisectorial de ayudas regionales para el establecimiento de un nuevo tipo de servicios de geoinformación por satélite (servicio de teledetección); ayuda regional

Fundamento jurídico: Gemeinschaftsaufgabe „Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur“ Programm für unmittelbare Bürgschaften des Bundes und der Länder in den neuen Bundesländern und Berlin Ost

Presupuesto: 123 499 000 euros

Intensidad o importe de la ayuda: 37 317 000 euros

Duración: 2002-2005

Otros datos: Compromiso por Alemania de cumplir con las obligaciones relativas a la supervisión *ex post* según el punto 6 del marco multisectorial de ayudas regionales para grandes proyectos de inversión

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 2.9.2002

Estado miembro: España (País Vasco)

Ayuda: N 334/02

Denominación: Ayudas a los proyectos estratégicos

Objetivo: Desarrollo regional

Fecha de adopción de la decisión: 2.10.2002

Estado miembro: Italia (Campania)

Ayuda: N 421/02

Denominación: Ayuda a Fibre Ottiche Sud Srl

Objetivo: Realización de una gran inversión bajo el marco multisectorial de ayudas regionales para la construcción de una planta de fibra óptica para telecomunicaciones

Fundamento jurídico: Articolo 1, paragrafo 2, legge 19 dicembre 1992 n. 488 — Conversione in legge con modificazioni, del decreto-legge 22 ottobre 1992, n. 415, concernente rifinanziamento della legge 1º marzo 1986, n. 64, recante disciplina organica dell'intervento straordinario nel Mezzogiorno, Gazzetta ufficiale, 21 dicembre 1992, n. 299

Intensidad o importe de la ayuda: 74 547 840 euros, con una intensidad del 28 % ESB

Duración: 2002-2004

Otros datos: Compromiso por Italia de cumplir las obligaciones relativas a la supervisión *ex post* según el punto 6 del marco multisectorial de ayudas regionales para grandes proyectos de inversión

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 2.9.2002

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda: N 465/02

Denominación: TMI — Innovación en tecnología

Objetivo: Fomentar actividades precompetitivas de desarrollo para la PYME en el sector del medio ambiente y de la tecnología en Flevoland

Fundamento jurídico: Provinciale verordening gebaseerd op de Provinciewet

Presupuesto: 1,13 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: 25 %

Duración: 4 años

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 16.10.2002

Estado miembro: España (País Vasco)

Ayuda: N 49/02

Denominación: Ayuda en favor del grupo ALFA LAN

Objetivo: Inversión regional — Fundición de precisión de acero, microfusión de aluminio, mecanización y sujeciones

Fundamento jurídico: Plan Interinstitucional de Promoción Económica; artículo 49.7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 noviembre

Presupuesto: Subvención de 3097 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: 8,86 % bruto

Duración: 2000-2003

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 16.10.2002

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 556/02

Denominación: Proyecto I+D «SITZ, petroleros seguros de doble casco», de Lindenau GmbH Schiffswerft & Maschinenfabrik

Objetivo: Examinar maneras de aumentar el nivel de seguridad de los petroleros de doble casco y desarrollar nuevos conceptos de determinación, evaluación y prevención de riesgos, examinar los fallos en caso de emergencia. Además, el proyecto investigará nuevos conceptos para los componentes mecánicos — Construcción naval

Fundamento jurídico: Von der Kommission am 15. November 2000 genehmigte Beihilferegelung „Schiffahrt und Meerestechnik für das 21. Jahrhundert“ (Beihilfe N 156/00)

Presupuesto: 305 689 euros

Intensidad o importe de la ayuda: 50 %

Duración: 36 meses

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 7.8.2002

Estado miembro: España (La Rioja)

Ayuda: N 740/01

Denominación: Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculado a la inversión

Objetivo: Desarrollo regional

Fundamento jurídico: Bases reguladoras de la concesión de ayudas a la inversión en proyectos de finalidad regional para empresas de los sectores industrial, comercial y de servicios

Presupuesto: 5 409 108,94 euros anuales

Intensidad o importe de la ayuda: Intensidades previstas en el mapa de ayudas regionales vigente en el momento de la concesión de la ayuda

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2006

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 3.5.2000

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 94/98

Denominación: Leuna 2000/Elf/Mider, Alemania; Vergleichsvereinbarung

Objetivo: Desarrollo regional

Fundamento jurídico: Treuhandanstaltsgesetz

Presupuesto: 61,36 millones de euros (120 millones de marcos alemanes)

Intensidad o importe de la ayuda: 61,36 millones de euros. Bruta: 2,25 %. Red: n.d

Duración: 2000

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 13.11.2002

Estado miembro: Italia

Ayuda: NN 107/02

Denominación: Cese temporal de la pesca en 2002

Objetivo: Protección de los recursos acuáticos

Fundamento jurídico: Legge finanziaria 2002. Decreto 3 luglio 2002 del sottosegretario di Stato con delega alla pesca

Presupuesto: 10 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: Indemnización de los pescadores (pago del salario mínimo y reembolso de las cargas sociales debidas por los armadores para los marinos)

Duración: Año 2002

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 13.11.2002

Estado miembro: Italia

Ayuda: NN 159/01

Denominación: Cese temporal de la pesca en 2001

Objetivo: Protección de los recursos acuáticos

Fundamento jurídico: Legge 25 ottobre 2001 n. 394. Decreto 30 luglio 2001 del ministro delle Politiche agricole e forestali

Presupuesto: 13,9 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: Indemnización de los pescadores (pago del salario mínimo y reembolso de las cargas sociales debidas por los armadores para los marinos)

Duración: Año 2002

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

CONVOCATORIA DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE GAS NATURAL EN IRLANDA DEL NORTE

(2002/C 327/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 5 de abril de 2002, el director general del gas para Irlanda del Norte, Sr. Douglas McIlldoon (en lo sucesivo, «el Director»), a petición del Ministro de Empresa, Comercio e Inversión, publicó una invitación a presentar manifestaciones de interés por parte de las empresas de gas natural interesadas en el desarrollo de la red de gas natural de Irlanda del Norte más allá de la concesión de Phoenix Natural Gas.

El Director y el Departamento desean ahora invitar a presentar solicitudes oficiales de licencias de transporte y/o suministro de gas natural en Irlanda del Norte.

Las empresas interesadas en presentarlas encontrarán una información completa y detallada sobre el proceso de solicitud y sobre la industria del gas en Irlanda del Norte en el documento titulado «Extensions Information Paper». Este documento puede consultarse en el sitio web de Ofreg <http://ofreg.gov.uk> y puede solicitarse, asimismo, a Sarah Brady, en la dirección:

Ofreg Brookmount Buildings
42 Fountain Street
Belfast BT1 5EE
Reino Unido
e-mail: sarah.brady@ofregni.gov.uk

La fecha límite para la recepción de las solicitudes cumplimentadas es el viernes 7 de febrero de 2003 a las 12.00 horas.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.3018 — Candover/Cinven/KAP)**

(2002/C 327/10)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 18 de diciembre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M3018. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.3017 — DaimlerChrysler/Hyundai Motor Company/JV)**

(2002/C 327/11)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 18 de diciembre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M3017. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.3010 — Candover Investments/Ontex)**

(2002/C 327/12)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 19 de diciembre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M3010. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.2925 — Charterhouse/CDC/Télédiffusion de France SA)**

(2002/C 327/13)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 15 de noviembre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M2925. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.2941 — CNP/Taittinger)**

(2002/C 327/14)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 16 de octubre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en francés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CFR» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M2941. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información sobre en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.3048 — Suomen Rehu/Kemira Agro/Hankkija-Maatalous/Movere)**

(2002/C 327/15)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 18 de diciembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Suomen Rehu Oyj («Suomen Rehu») perteneciente al grupo Lännen Tehtaat Oyj, Kemira Agro Oyj («Kemira Agro») perteneciente al grupo Kemira Oyj, y Hankkija-Maatalous Oyj («Hankkija-Maatalous») perteneciente al grupo Suomen Osuuskauppojen Keskuskunta («SOK»), adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Movere Oyj («Movere»), Finlandia, previamente bajo el control conjunto de Suomen Rehu y Kemira Agro, a través de adquisición de acciones.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

- Suomen Rehu: desarrollo, producción y *marketing* de comida para animales, alimentos concentrados y semiconcentrados,
- Lännen Tehtaat Oyj: productos alimenticios, alimentos para animales, almacenamiento de grano, manejo y comercialización, maquinaria de construcción,
- Kemira Agro: producción de fertilizantes agrícolas, para jardines y bosques, aditivos para alimentos para animales,
- Kemira Oyj: productos químicos industriales y pinturas,
- Hankkija-Maatalous: comercio minorista en producción de equipo, maquinaria y productos agrícolas, además de fertilizantes, productos de jardín y alimentos para animales, comercialización de grano,
- SOK: cooperativa activa en la oferta de bienes y servicios a sus miembros además de comercio minorista y mayorista, transporte, restaurantes y negocios hoteleros,
- Movere: servicios logísticos para la agricultura, la construcción y la industria del papel.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3048 — Suomen Rehu/Kemira Agro/Hankkija-Maatalous/Movere, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

III

(Informaciones)

CONSEJO

Prórroga de la validez de las listas de aptitud confeccionadas a raíz de las oposiciones generales Consejo/LA/336, Consejo/LA/364, Consejo/LA/365, Consejo/LA/380, Consejo/LA/381, Consejo/LA/384, Consejo/LA/385, Consejo/LA/386 y EUR/C/120

(2002/C 327/16)

Por decisión del Secretario General adjunto del Consejo de la Unión Europea de 17 de diciembre de 2002, se prorroga hasta el 1 de enero de 2004 la validez de las listas de aptitud confeccionadas al término de las oposiciones generales siguientes:

- Consejo/LA/336 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua italiana y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 243 A de 22 de septiembre de 1992.
- Consejo/LA/364 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua española y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 76 A de 28 de marzo de 1995.
- Consejo/LA/365 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua portuguesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 253 A de 29 de septiembre de 1995.
- Consejo/LA/380 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua danesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 39 A de 6 de febrero de 1998.
- Consejo/LA/381 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua griega y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 149 A de 15 de mayo de 1998.
- Consejo/LA/384 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua neerlandesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 53 A de 20 de febrero de 1998.
- Consejo/LA/385 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua finesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 302 A de 1 de octubre de 1998.
- Consejo/LA/386 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua sueca y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 302 A de 1 de octubre de 1998.
- EUR/C/120 organizada para la constitución de una reserva de contratación de secretarios de lengua griega y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 357 A de 3 de diciembre de 1996.
-